



LEY DE 24 DE AGOSTO DE 2015 No. 723

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad al Artículo 158, Parágrafo I numeral 14, de la Constitución Política del Estado, y el Artículo 37 de la Ley N° 401 de 18 de septiembre de 2013, de Celebración de Tratados, se ratifica el "Tratado de Extradición entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Argentina", suscrito en fecha 22 de agosto de 2013, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil quince.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO
Sen. Rubén Medinoceli Ortiz
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADORA SECRETARIA
Sen. Alicia Arce Sanjiné
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Lora Kuro
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Claudia Torres Diez
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL 192/15/15

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.

Enrolado G.

[Signature]
Eduardo Céspedes
MINISTRO DE RELACIONES
INTERIORES

[Signature]
Dr. Carlos Romero Bonifaz
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

[Signature]
Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA